



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

CIRCULAR N° 005-2020

DE: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

PARA: **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

ASUNTO: **NUEVAS MEDIDAS DE TRABAJO E INGRESO AL PALACIO DE JUSTICIA Y DEMÁS SEDES DE LA CORPORACIÓN**

FECHA: **VIERNES 22 DE MAYO DE 2020**

En atención a la decisión del Gobierno Nacional de extender el Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 31 de mayo de 2020, y la Emergencia Sanitaria hasta el 31 de agosto del presente año, así como al llamado del señor Presidente de la República a procurar el trabajo en casa, y el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo decidido en sesión virtual del 21 de mayo de 2020, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, adoptó las siguientes medidas especiales para el total restablecimiento de las funciones judiciales de la Corporación, a partir del 8 de junio de 2020:

1. Mantener vigente hasta nueva orden la autorización de trabajo en casa, dispuesta mediante la Circular N° 001-2020 del 16 de marzo pasado, para los funcionarios y empleados que puedan desempeñar las funciones desde sus residencias con el uso de herramientas tecnológicas, como las vienen cumpliendo a la fecha.
2. El trabajo en casa será definido, coordinado y supervisado por los Presidentes de las Salas y jefes de Despacho de Magistrado, dependencias y oficinas (superiores inmediatos).
3. Los superiores inmediatos fijarán turnos y horarios diferenciados de trabajo presencial para los servidores de la Corporación que, en razón a la necesidad de la continuidad del servicio por sus tareas, deban acudir a laborar al Palacio de Justicia o sus sedes habituales.
4. En toda circunstancia, queda prohibido el ingreso a las sedes de la Corte Suprema de Justicia de los servidores en las condiciones médicas de mayor vulnerabilidad al coronavirus Covid-19



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

(debidamente acreditadas), determinadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución N° 666 de 24 de abril de 2020. A estas personas se les debe asignar tareas de trabajo en casa.

5. Los Presidentes de las Salas y jefes de Despacho de Magistrado, dependencias y oficinas (superiores inmediatos) comunicarán oportunamente a los servidores de la Corporación, cobijados por las disposiciones de los numerales 1. y 3. de esta circular, los turnos y horarios presenciales, al igual que la asignación de trabajo en casa, a los correos institucionales y/o vía telefónica, en los eventos extremos de no contar con correos electrónicos.

6. Todos los funcionarios y empleados, deban o no a acudir a las instalaciones de la Corte Suprema de Justicia, están obligados a cumplir rigurosamente y a cabalidad los protocolos y recomendaciones de seguridad y salubridad dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Positiva, respecto a la prevención del Covid-19.

7. La Coordinación Administrativa de la Corte Suprema de Justicia remitirá e informará oportunamente a los correos electrónicos de los servidores de la Corporación los protocolos y recomendaciones oficiales emitidos por las instituciones mencionadas en el numeral 6. de esta circular.



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

Presidente



DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General